	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 009 de 2026	Fecha: 03 de marzo del 2026.	Hora Inicio: 08:38 am Hora finalización: 12:49 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 009 de 2026 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Wilson Fernando Salgado Cifuentes – Rector (E)			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTORA ACADÉMICA	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO SANTAMARÍA	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
LUZ MERY BARRERA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R. N° 151 DE 2026.	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

YADDY ALEXANDRA CAGUA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 009 DE 2026

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Aprobación del orden del día**

3. **Aprobación de Acta**
3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 039 de 2025

4. **Acuerdos Académicos para primer debate**

4.1 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024" *("por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del examen de estado de educación media-icfes - saber 11°, para la admisión al programa de Tecnología en Desarrollo de software")*
4.2 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024 (por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del examen de estado de educación media-icfes - saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión al programa de Tecnología en Desarrollo de software")

5 **Resolución Académica**
5.1 "Por la cual se concede un auxilio de formación avanzada"

6. **Pendientes Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.**
7. **Presentación de los jurados evaluadores en el marco del concurso público de méritos (Resolución Rectoral N° 2586 de 2025)**
8. **Informe Vicerrectoría Académica**
9. **Correspondencia.**
10. **proposiciones y varios**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Wilson Fernando Salgado Cifuentes – Rector (E) que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que no hay novedades para la presente sesión.

Así mismo, se informa que el Representante de los Directores de Programas envía correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2026, así: *"Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de informar no asistiré a la reunión programada ya que dado el orden del día establecido para la Sesión ordinaria N° 009 de 2026, del Consejo Académico, que se llevará a cabo el día martes 03 de del marzo 2026 a las 08:00 am, teniendo en cuenta el impedimento presentado por la convocatoria de planta que se encuentra en curso me es imposible la asistencia".*

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita que el Consejo Académico analice su posición frente al escenario de la convocatoria pública de méritos.

La Representante de los Estudiantes pide que el Consejo Académico siente una posición frente a la contratación del profesor Hernando Castro.

La Asesora de la Oficina de Planeación requiere analizar el tema de la oferta y la demanda Institucional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que es necesario tratar el tema del plan de mejoramiento de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo que se ha aplazado varias veces.

La Vicerrectora Académica informa que desde la Coordinación de Posgrados se solicita un calendario especial para el programa de Maestría en Estudios Culturales, por lo tanto, se hace necesario ampliar el procedimiento de terminación de clases del segundo periodo de 2025, el cual no le permite a los estudiantes inscribirse a los grados previstos para el 26 de junio de 2026, establecidos en la Resolución Rectoral No. 2875 de 2025, así mismo, un calendario especial para unos programas de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que las solicitudes del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y la Representante de los Estudiantes pueden ser tratados en proposiciones y varios en pro de que se pueda generar una posición desde el Consejo sobre estos temas, se somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 039 de 2025

La Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de marzo de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 039 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de marzo de 2026.

4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 031 de 2026"

El Coordinador de Posgrados expresa que, el numeral 1 del artículo 49 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023, señala que un estudiante para optar a su título de grado debe tener matricula vigente; por su parte, la Resolución Académica No. 140 de 2025 establece calendario académico especial para el programa de Maestría en Estudios Culturales en el segundo proceso del primer periodo académico de 2025.

En ese sentido, el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado en la Universidad. Por su parte, el artículo 4 de la misma Resolución Académica, refiere que los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán establecer un calendario especial.

Por lo tanto, el Consejo Académico mediante Resolución Académica No. 031 de 2026 determinó establecer calendario académico especial para la Maestría en Estudios Culturales en el segundo periodo académico de 2025.

De acuerdo con el informe presentado por la Coordinación de Posgrados, se hace necesario ampliar el procedimiento de terminación de clases del segundo periodo de 2025, de tal forma que los estudiantes puedan postularse en los grados previstos para el 26 de junio de 2026, establecidos en la Resolución Rectoral No. 2875 de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 031 de 2026.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 031 de 2026 para la Maestría en Estudios Culturales en el segundo periodo académico de 2025, en el sentido de incluir las actividades: Finalización de clases y Entrega de notas definitivas (Previamente cargadas por los docentes al SIAU) por la dirección de programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

4.2 "Por la cual se establece un calendario académico especial para la Facultad de Ciencias Económicas en el primer periodo académico de 2026"

El Coordinador de Posgrados expresa que, el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Por lo tanto, el artículo 3 parágrafo 1 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023 señala que "*En el caso de los Estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos, que a la fecha de la inscripción hayan terminado el plan de estudios y solo tengan pendiente la ceremonia de grado, se les aceptará la inscripción y tendrá un plazo máximo de cuatro meses para cumplir con la legalización de la matrícula*".

En ese sentido, la Resolución Académica No. 128 de 2025 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 006 de 2026, No. 016 de 2026 y No. 024 de 2026.

De acuerdo con el informe presentado por los programas académicos de posgrados tanto antiguos como nuevos, se requiere ampliar el procedimiento de inscripción, selección, admisión y matricula de estudiantes, para la Facultad de Ciencias Económicas, caso particular de los señores Cesar Oswaldo Suarez Acuña y Addison Isidro Cotrino Pérez.

La Vicerrectora Académica menciona que en caso de aprobar la solicitud debe emitirse un calendario especial.

El Presidente de la Sesión argumenta que técnicamente se le está generando un calendario académico para 2 estudiantes, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica,

Abstención: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud,

Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Rector.

OBJETO: "Por la cual se establece un calendario académico especial para la Facultad de Ciencias Económicas en el primer periodo académico de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer un calendario académico especial para la Facultad de Ciencias Económicas en el primer periodo académico de 2026, especialmente en cuanto a: (i) Inscripción, Selección y Admisión estudiantes Nuevos de Posgrados 2026 – I y, (ii) Matricula estudiantes antiguos y nuevos de los programas de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas*
- *Vigencia.*

4.3 "Por la cual se concede un auxilio de formación avanzada"

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 describe los reconocimientos y estímulos en aras de estimular la permanencia y graduación de los estudiantes.

El numeral 6 del artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 prevé el auxilio de formación avanzada como uno de los reconocimientos y estímulos otorgados por la Universidad.

El artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, define el auxilio de formación avanzada como: "*la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo programa de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad* ".

Por lo tanto, los requisitos para acceder a dicho auxilio son los siguientes conforme al artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (i) "*que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión*" y (ii) "*que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado*". Además, se exige como plazo en el parágrafo del artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 que "*Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad.*"

Luego, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico por correo electrónico del 13 de enero de 2026, concluye respecto de auxilio de formación avanzada para Juan Pablo Sánchez Gómez graduado del programa de Ingeniería Electrónica, así:

> *"En atención a su solicitud de revisión realizada por el Consejo de Facultad para la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos del auxilio de formación avanzada para JUAN PABLO SÁNCHEZ GÓMEZ graduado del programa de INGENIERIA ELECTRONICA en el año 2025 de manera atenta me permito informar:*
>
> *1. Que el Artículo 83 del Acuerdo Superior 020 de 2021 establece el estímulo Auxilio de Formación Avanzada de la siguiente manera:*
>
> *"ARTÍCULO 83°. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA. Es la exención del pago de derechos de matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad y que cumpla los siguientes requisitos:*
> *1. Que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa*
> *Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión.*
> *2. Que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado*
> *PARÁGRAFO PRIMERO. Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad.*
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: De presentarse empate entre varios estudiantes, se tendrá en cuenta el mejor resultado de la prueba de Estado para la respectiva profesión.*
> *PARÁGRAFO TERCERO: Para conservar este beneficio durante el desarrollo del posgrado, el estudiante debe obtener un promedio ponderado de semestre igual o superior a cuatro coma cero (4,0) en cada periodo académico".*
>
> *2. Que en cuanto a la revisión de los requisitos 1 y 2 del artículo 83, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, solicitó a la Secretaría General el listado de graduados del programa de INGENIERIA ELECTRONICA durante el año 2025 y se obtuvo el promedio ponderado de carrera para cada graduado, posteriormente se ordenaron los promedios de mayor a menor, donde se pudo concluir:*

El promedio ponderado de carrera más alto entre los graduados de INGENIERIA ELECTRONICA del año 2025 fue de se encuentra ubicado en el puesto N° 1; con un promedio ponderado de carrera de CUATRO, TRES (4,4).

Que JUAN PABLO SÁNCHEZ GÓMEZ no reprobó o habilitó cursos durante su formación académica.

En mérito de lo expuesto, se evidencia que JUAN PABLO SÁNCHEZ GÓMEZ, CUMPLE con el requisito 1, en cuanto a ser "el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación" y el requisito 2 "no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado"

Finalmente, los requisitos adicionales establecidos en el Acuerdo Académico No. 006 de 2022 son competencia de la Secretaria Académica del CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS.".

Después, el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2026, refiere el siguiente aval del precitado graduado:

"El Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria y mediante acta No. 016 del 19 de febrero de 2026, dio lectura al correo recibido el día 30 de enero 2026 del egresado JUAN PABLO SÁNCHEZ GÓMEZ CC 1005910661, solicitando se avale el auxilio de formación avanzada estipulado por el Acuerdo Académico N. 006 de 2022, para la especialización en Instrumentación y Control Industrial. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos el Consejo decidió AVALAR.
Así las cosas, reenvío a ustedes la documentación requerida, para la continuidad del trámite,
Se envía concepto de la Oficina de Admisiones, informando lo estipulado artículo 83 de Acuerdo Superior No. 020 de 2021".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se concede un auxilio de formación avanzada".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Conceder auxilio de formación avanzada en favor del (la) señor (a) Juan Pablo Sánchez Gómez identificado (a) con CC 1005910661, como egresado del programa de Ingeniería Electrónica; el auxilio de formación avanzada aplicará en el presente caso para el programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar el ajuste en el recibo de liquidación de matrícula para el egresado mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución Académica.*
- *Vigencia.*

5 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE

5.1 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024"

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenieria expresa que, el "examen del ICFES" - posteriormente denominado "SABER 11°"- fue creado en 1968 y, los resultados obtenidos en el mismo se convirtieron en requisito para el ingreso a cualquier programa de grado dentro del territorio nacional a partir del año 1980 mediante el Decreto No. 2343 de 1980.

Es claro que, hasta el año 1999 el proceso de admisión tomaba como referencia el puntaje total obtenido en el examen, correspondiente a su vez a la sumatoria de las subpruebas existentes.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – en el año 2000, modificó la estructura del examen cambiando su enfoque de contenidos a un enfoque por competencias, estableciendo 9 áreas de núcleo común y una electiva, a saber: Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Historia, Geografía, inglés, y como electiva "Violencia y Sociedad" o "Medio Ambiente".

El ICFES para el año 2006 modificó la estructura del examen integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

El Decreto Reglamentario No. 869 de 2010 -compilado por el Decreto No. 1075 de 2015-reglamenta el Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°.

El Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinares (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas.

Los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

El Acuerdo Académico No. 021 de 2010 estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

En ese sentido, según información suministrada por el ICFES: *"los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"*, por lo cual, la precitada entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar los puntajes a la escala de las pruebas anteriores y, permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual, se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

El ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlo dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber PRO (antes ECAES)), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

El examen Saber 11° aplicado a partir del 2014-2 está compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

El Acuerdo Académico No. 009 de 2024, define las políticas de admisión para el programa de Sociología de grado, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11º de la Universidad de los Llanos.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 023383 del 28 de noviembre de 2025 otorgó el Registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de software.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, avaló las políticas de admisión para el programa de Tecnología en Desarrollo de software, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11º de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

5.2 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenieria expresa que, el "examen del ICFES", posteriormente denominado "SABER 11°", fue creado en 1968, y los resultados obtenidos en el mismo se convirtieron en requisito para el ingreso a cualquier programa de grado dentro del territorio nacional mediante el Decreto No. 2343 de 1980.

Sin embargo, hasta el año 1999, el proceso de admisión tomaba como referencia el puntaje total obtenido en el examen, correspondiente a su vez a la sumatoria de las subpruebas existentes.

Por lo tanto, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – en el año 2000, modificó la estructura del examen cambiando su enfoque de contenidos a un enfoque por

competencias, estableciendo 9 áreas de núcleo común y una electiva, a saber: Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Historia, Geografía, inglés, y como electiva "Violencia y Sociedad" o "Medio Ambiente".

El ICFES en el año 2006, modificó la estructura del examen integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

Luego, el Decreto No. 869 del 17 de marzo de 2010 reglamenta el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - SABER 11°.

El Examen de Estado de Educación Media, ICFES - SABER 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinares (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis.

En ese sentido, los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que, los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

Según información suministrada por el ICFES, *"los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"*, por lo cual, esta misma entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar estos puntajes a la escala de las pruebas anteriores, y permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

El ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen SABER 11°, con el objetivo de alinearlo dentro del conjunto de pruebas SABER (SABER 3°, SABER 5°, SABER 9° y SABER PRO (antes ECAES), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

El examen SABER 11° aplicado a partir del 2014-2, está compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

El ICFES ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el área de Inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°.

Las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria.

El artículo 24 del Acuerdo Superior No. 001 de 2015 establece *"Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva."*, lo anterior, en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

El Acuerdo Académico No. 010 de 2024, define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales, se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

El Acuerdo Académico No. 011 de 2024 define las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES SABER 11°.

Según Resolución Ministerial 023383 del 28 de noviembre de 2025 se otorga el Registro calificado al programa de Tecnología en Desarrollo de Software.

Que el Consejo de Facultad, avaló las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Tecnología en Desarrollo de Software la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6. PENDIENTES PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Vicerrectora Académica menciona que este punto corresponde a la situación del proceso del programa en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con el fin de evaluar el estado del mismo y concluir los trámites para realizar la debida radicación del documento de condiciones de

calidad ante el MEN para registro calificado, para lo cual debe contar con el aval de este Consejo y el Acuerdo de creación del Consejo Superior.

El ejercicio para la construcción, ajuste y consolidación de las condiciones de calidad del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, inició desde finales de 2023, a la fecha se cuenta con el documento de condiciones de calidad, pero el trámite ante el Consejo Académico no ha podido surtirse con normalidad debido a las intervenciones e interrupciones del estamento estudiantil durante las sesiones programadas. Dichas actuaciones se fundamentan en inquietudes manifestadas por los estudiantes con respecto a la idoneidad y pertinencia de ofertar esta licenciatura bajo la modalidad a distancia.

El Consejo Académico se da por enterado.

7. PRESENTACIÓN DE LOS JURADOS EVALUADORES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2586 DE 2025)

La Vicerrectora Académica expresa que hay jurados pendientes de asignar para algunos perfiles, donde los Consejos de Facultad deben verificar si los jurados son pares Min ciencias, Conaces o CNA.

La Decana (E) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expone el listado de jurados ajustado, para el perfil 1686 remitido por el programa de Ingeniería Agroindustrial, así:

Evaluadores perfil 1686

NOMBRE DEL EVALUADOR	PERFIL	CVLAC	CORREO	Evaluador
Francisco Javier Castellanos Galeano	Doctor en Ingeniería (Escuela de Ingeniería de Alimentos)- Ingeniero Quimico	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000398420	francisco.castellanos@ucaldas.edu.co	Senior
Andrés Chávez Salazar	Doctor en Ciencias Agrarias (Ciencias Agropecuarias) - Magister en Ingeniería de Alimentos (Ingenieria) -	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001435374	andres.chavez@ucaldas.edu.co	Senior
René Ricardo Cuéllar Rodríguez	DOCTOR EN INGENIERÍA	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001349587#articulos	rene.cuellar@unimeta.edu.co	Junior
Jorge Andres Gutierrez Cifuentes	Doctorado en Ciencias Químicas - Enfasis Nanotecnologia en alimentos	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000747033	jorgeandresgut@gmail.com	Asociado

Cristian Camilo Villa Zabal	Doctorado en Ciencias Quimicas - Enfasis en nanotecnologia	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001186299	ccvillaz@gmail.com	Senior

La Vicerrectora Académica argumenta que se requiere el oficio remitido por parte del Consejo de Facultad donde indiquen en que sesión fue analizado y aprobado por el mencionado Consejo los jurados evaluadores para el perfil 1686, además faltan la relación de jurados propuestos para los perfiles 1709 y 1713 de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, así como la relación de jurados propuestos para los perfiles 1699 y 1700 de la Facultad de Ciencias Económicas los perfiles, en ese sentido debe informársele a los Consejos de Facultad sobre estas novedades. Así:

En atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, en los Artículos 17 y 18:

"Artículo 17 "La calificación del proyecto de investigación y de la clase magistral la realizará el jurado integrado por dos profesores o profesionales expertos del área correspondiente, seleccionado entre los docentes de planta o pensionados de la Universidad o evaluadores pares reconocidos por Colciencias o por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- o el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-; destacados por sus conocimientos en el área objeto del concurso"

"Artículo 18 "Los jurados deberán ser nombrados por el Consejo Académico, de lista de elegibles propuesta por cada Consejo de Facultad"

PARÁGRAFO 1. La lista de los integrantes del jurado disciplinar debe incluir mínimo cuatro (4) nombres, de los cuales por lo menos dos (2) deben ser externos a la Universidad.
PARÁGRAFO 2. En todo caso, por lo menos uno (1) de los integrantes del jurado seleccionado debe ser externo a la Universidad.

Se solicita, que el Consejo de Facultad haga llegar la lista de los evaluadores mínimo cuatro (4) nombres, para los siguientes perfiles:

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales: perfil 1686
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación: perfiles 1709 y 1713
Facultad de Ciencias Económicas: perfiles 1699 y 1700

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba él envió de las comunicaciones a los Consejos de Facultad pertinentes.

8. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA INSTITUCIONAL

La Asesora de la oficina de Planeación realiza presentación mediante archivo Power Point, así:

TOTAL DE INSCRITOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIA

Inscritos totales 2024: 1.721.989 estudiantes

Variación anual: +10,83% frente a 2023

Fuente: SNIES – MEN, consulta 2026.

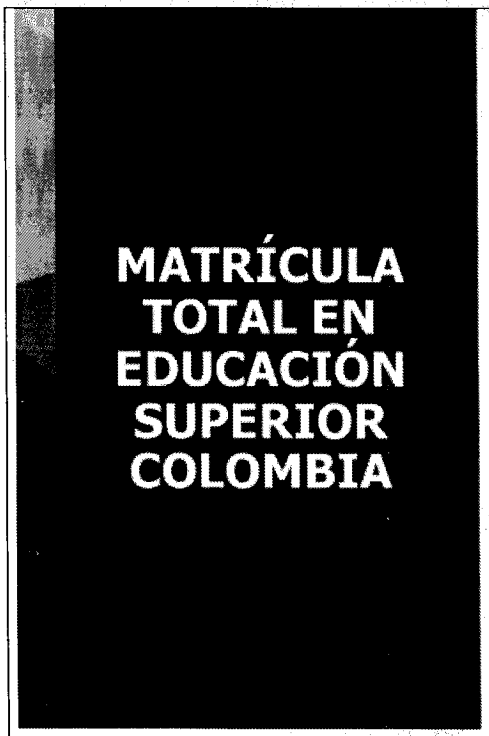
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COMPORTAMIENTO DE INSCRITOS POR PROGRAMA 2025_1 – 2026_1

PROGRAMA	2025-1	2026-1	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
ENFERMERIA	334	224	-110	-32,90%
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	580	523	-57	-9,80%
INGENIERIA AGRONOMICA	196	150	-46	-23,50%
INGENIERIA DE SISTEMAS	447	404	-43	-9,60%
CONTADURIA PUBLICA	230	196	-34	-14,80%
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	155	122	-33	-21,30%
FISIOTERAPIA	302	280	-22	-7,30%
BIOLOGIA	69	52	-17	-24,60%
LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLES	169	153	-16	-9,50%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	101	86	-15	-14,90%
INGENIERIA ELECTRONICA	133	119	-14	-10,50%
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	60	48	-12	-20,00%
ADMINISTRACION DE EMPRESAS - GRANADA	28	18	-10	-35,70%
INGENIERIA FORESTAL	44	35	-9	-20,50%
ECONOMIA	58	49	-9	-15,50%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE	149	140	-9	-6,00%
FONOAUDIOLOGIA	91	84	-7	-7,70%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	94	87	-7	-7,40%
SOCIOLOGIA	48	43	-5	-10,40%
INGENIERIA AMBIENTAL	91	87	-4	-4,40%
INGENIERIA DE PROCESOS	95	91	-4	-4,20%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL (GRANADA)	26	26	0	0,00%
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	25	26	1	4,00%
MERCADEO	81	85	4	4,90%
TOTALES	3606	3128	478	13,30%

Para último proceso de inscripciones se observa una disminución total de 478 aspirantes correspondiente a una reducción del **13,26%**.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



Matrícula total 2024: 2.251.368 estudiantes

Variación anual: +2,8 % frente a 2023

Fuente: SNIES – MEN, consulta 2026.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

AÑO	MATRÍCULA PREGRADO	POBLACIÓN 17 A 21 AÑOS	COBERTURA
2022	2.189.937	4.158.599	52,67%
2023	2.230.844	4.118.360	54,17%
2024	2.346.757	4.079.234	57,53%

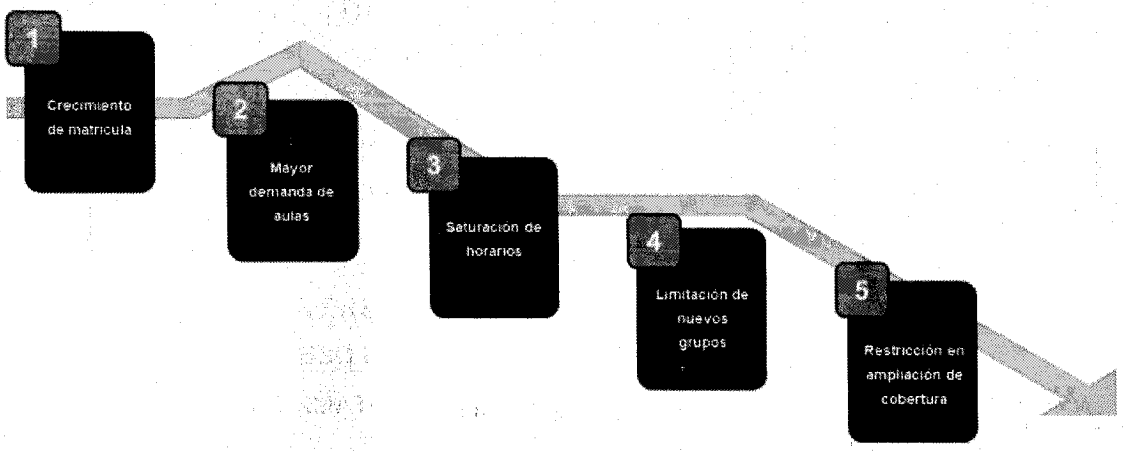
La cobertura bruta pasó de **54,92 % en 2022 a 57,53 % en 2024**, reflejando un crecimiento sostenido. Este avance se explica por el aumento en matrículas y la reducción de la población joven, con impacto positivo en el sector público gracias a las políticas de gratuidad.

NOTA: los datos representados en la tabla son obtenidos de la fuente mencionada.

Fuente: Universidad.edu.co. Cobertura en educación superior llegó a 57,53 % en 2024. https://www.universidad.edu.co/cobertura-en-educacion-superior-llego-a-5753-en-2024

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

IMPLICACIONES DEL CRECIMIENTO DE MATRÍCULA

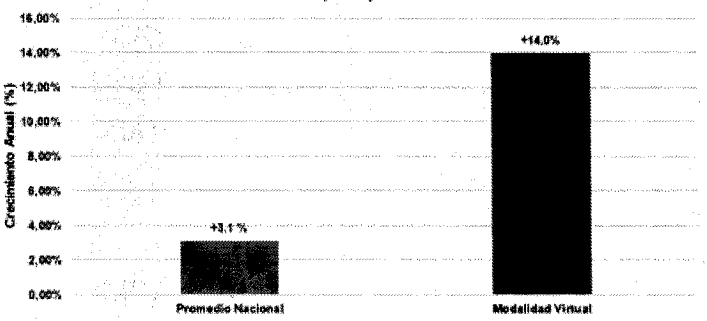


El crecimiento futuro de la matrícula institucional no puede depender exclusivamente de la expansión de infraestructura física.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

TENDENCIAS NACIONALES: LA MIGRACIÓN A LA FLEXIBILIDAD

COMPARATIVO DE CRECIMIENTO: PRESENCIAL VS. VIRTUAL (2024)



- Cobertura Nacional 2024: **57,53%** (impulsada por la gratuidad).
- **Dato Clave:** Mientras la matrícula presencial se estabiliza (+3%), **la educación virtual creció un 14%.**
- **Conclusión:** La expansión de la universidad pública ya no depende solo de edificios, sino de infraestructura digital.
- *Fuente: SNIES / MinEducación (2024-2025).*

https://www.acis.org.co/blog/noticias-2/informe-revela-crecimiento-del-14-en-educacion-virtual-en-colombia-3774

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

¿QUÉ QUIEREN ESTUDIAR LOS JÓVENES HOY?

ESTRATEGIA DE NAMING	
ENFOQUE TRADICIONAL (DEMANDA ESTANCADA)	NUEVA TENDENCIA (ALTA DEMANDA)
Administración	Negocios Digitales y Analítica de Datos
Contaduría Pública	Finanzas y Tecnologías (Fintech)
Ingeniería de Sistemas	Ingeniera de Software e IA
Mercadeo / Publicidad	Marketing Digital y Growth Hacking
Diseño Gráfico	Diseño de Experiencia de Usuario (UX/UI)

Decrecimiento: Programas tradicionales muestran fatiga (administración genérica, contaduría sin tecnología).
Crecimiento: Áreas STEM (Software, Datos), Salud Mental y Ciberseguridad. Estrategia de Naming: Modernizar la denominación de los programas actuales para recuperar atractivo.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

¿QUÉ ESTÁN HACIENDO OTRAS INSTITUCIONES?

UNAD (LÍDER VIRTUAL)

Captura estudiantes de municipios lejanos del Meta porque no exige presencialidad.

MODELO HÍBRIDO

- Teoría: Virtual / Asincrónica (Libera salones).
- Práctica: Presencial en Campus (Aporta valor).

MICRO - CREDENCIALES

Las universidades están dando certificados cortos ("Diplomado en Analítica") a mitad de la carrera para que el estudiante pueda trabajar antes de graduarse.

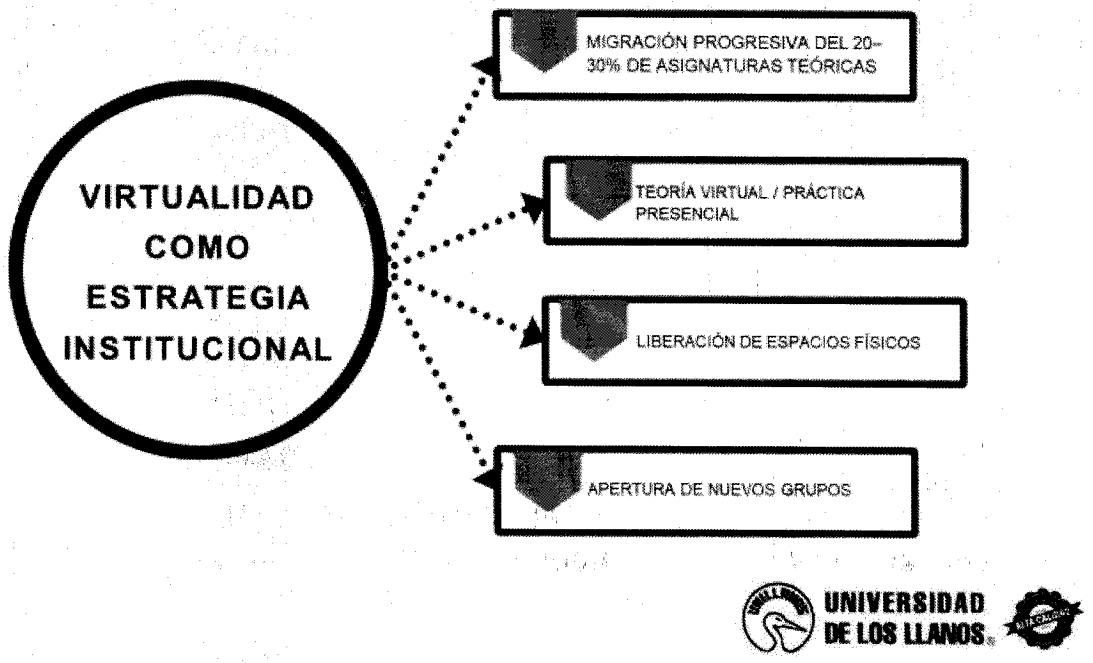
ESTRATEGIA DE NAMING

- Actualización del nombre del programa
- Alineación con tendencias laborales
- Mayor atractivo en el proceso de inscripción

FLEXIBILIDAD CURRICULAR

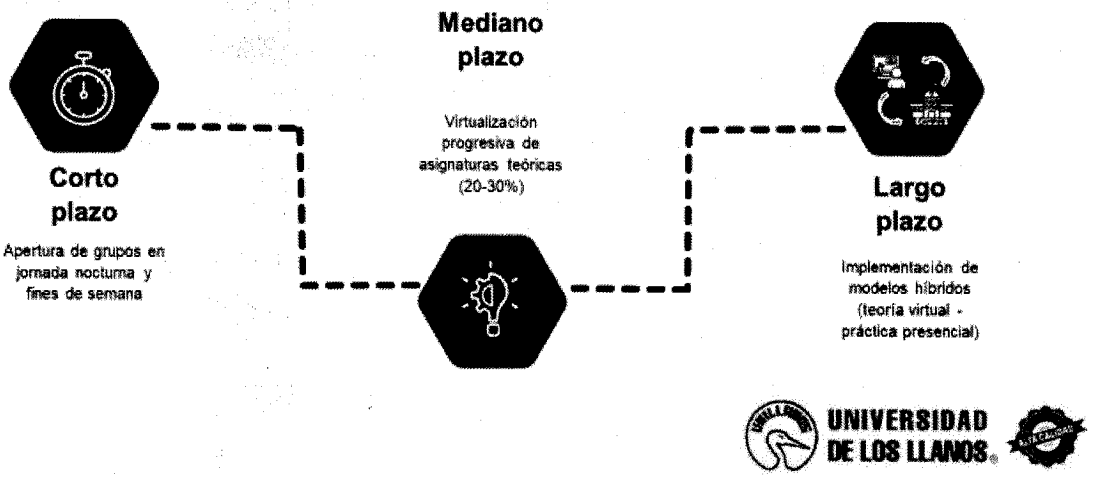
- Reducción en número de semestres
- Menor tiempo de graduación
- Mejora percepción costo–beneficio

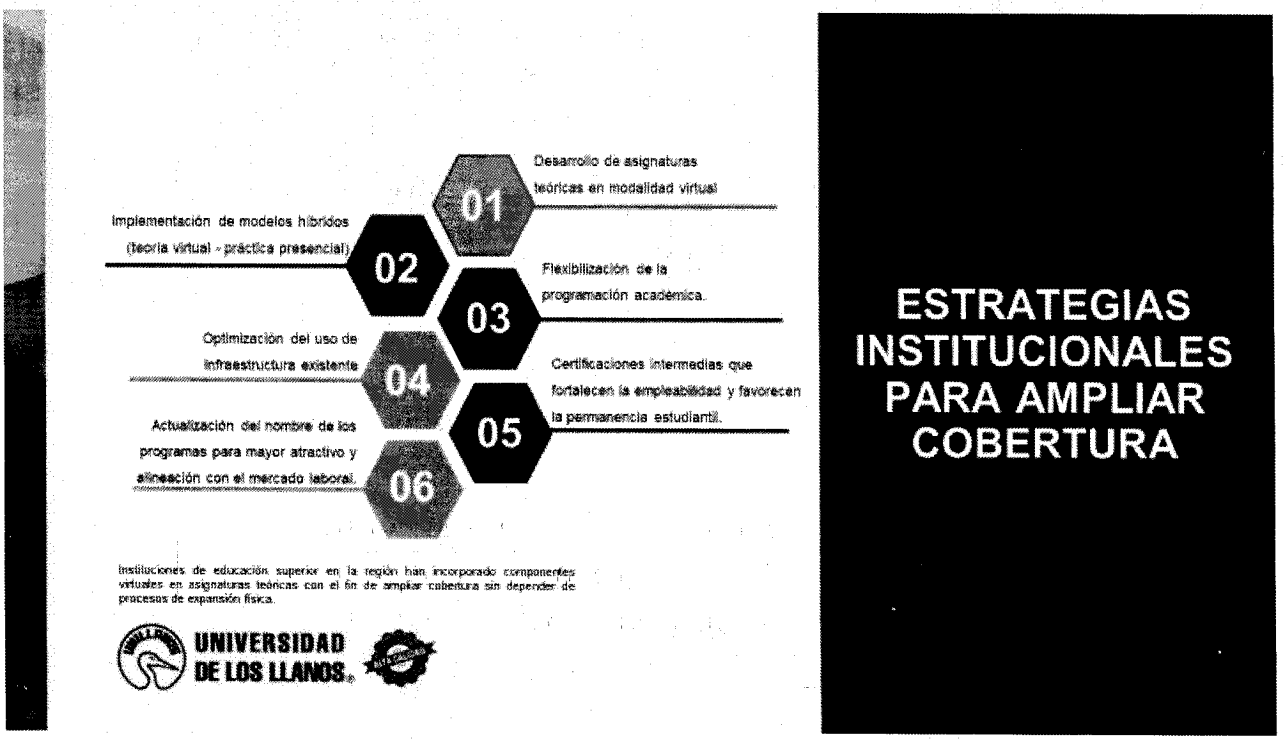
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



HOJA DE RUTA:

CRECIMIENTO SIN EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA





El Director General de Currículo expresa que es importante analizar la denominación de los programas y si este responde a las necesidades Institucionales y de la región, es claro que deben generarse estrategias a corto, mediano y largo plazo, para mejorar el numero de inscritos en los programas que oferta la Universidad, sin embargo, una de las variables para analizar es el cambio de modalidad de algunos programas, que es lo que está limitando su demanda y que es responsabilidad en primera instancia de los Consejos de Facultad y luego del Consejo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que debe ajustarse el numero de semestres y por lo tanto el número de créditos en el plan de estudios.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que desde la Facultad se tienen estrategias como talleres de divulgación, articulación de la educación media con la superior y participación en el programa ondas.

La Representante de los Estudiantes opina que falta un análisis mas amplio desde la Institución sobre el impacto de la Universidad en el desarrollo de la región, especialmente por parte de los egresados, además, se nota que hay resistencia desde la Institución para implementar el tema de la virtualidad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:35 horas se retira de la sesión la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que a la Universidad le hace falta presencia en la región, además, el Estatuto General en su artículo 4 no contempla la formación técnica ni tecnológica, además no es responsabilidad de este Consejo generar las estrategias sino de la administración a través del proceso publicitario.

El Director General de Curriculo argumenta que para la modalidad a distancia solo se necesitan centros de tutoría, que la Universidad puede implementar en las regiones, así mismo, el Consejo Académico tiene la obligación de realizar ejercicios de reflexión, puesto que se evidencia una confusión de conceptos por parte de los Consejeros sobre el tema, especialmente lo que compone la educación superior la cual se divide programas de pregrado y posgrado; y a su vez, los programas de pregrado están en nivel técnico profesional, tecnólogo y profesional, lo que permite generar una estrategia de formación por ciclos propedéuticos que seria mas acorde a las necesidades de la actual juventud que esta ávida de graduarse y trabajar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenieria indica que la Universidad puede implementar la siguiente estrategia, que por cada año de investigación los profesores deben generar un proyecto de proyección social que impacte tanto en las Instituciones como en la región, atendiendo a las necesidades del contexto, articulando la formación mediante la modalidad hibrida.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos reflexiona que las estrategias que pretenda implementar la Universidad deben trasladarla a los colegios en pro de la articulación con la educación media.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que la Universidad está a espaldas de la realidad de la región, es cierto que la pandemia partió la historia en 2, sin embargo la Universidad parece que no se ha percatado de estos cambios de tipo global que han impactado en los intereses de las personas respecto a la formación, es claro que a la Unillanos le falta flexibilidad curricular y por esta razón no ha respondido a las necesidades de la región como los municipios PDET y que Instituciones externas a la región pueden responder teniendo en cuenta la dinámica en la que desarrollan sus funciones. Así mismo, no se ha tenido en cuenta la experiencia de la Universidad a través del Centro de Idiomas a pesar de que el mencionado centro esta regulado por el sistema de educación para el trabajo y el desarrollo humano el cual tiene una normatividad diferente y es regulado según su impacto por el municipio o por el departamento.

El Director General de Proyección Social expresa que desde esta Dirección se está aplicando la estrategia "Unillanos al colegio", tanto con promoción como con actividades que permitan articular a los colegios con el desarrollo de esta función misional; también, se ha detectado que los jóvenes quieren graduarse mas rápido, por eso es importante impulsar la formación virtual o con semipresencialidad, por eso es necesario que los Decanos en concurso con sus Consejos de Facultad generen estrategias que permitan articular las actividades de la Facultad a nivel de docencia, investigación o proyección social que permitan despertar el interés de los estudiantes por la Universidad.

La Vicerrectora Académica menciona que una de las estrategias Institucionales es llegar a las regiones a través de los centros de atención tutorial, así mismo debe tenerse claro que según la Ley 30 de 1992 indica que, la educación superior se divide en profesional y posgrado; y a su vez, el nivel profesional está compuesto por técnico profesional, tecnólogo y profesional; por lo tanto, teniendo en cuenta este informe el Consejo Académico en concurso con los Consejos de facultad deben generar estrategias a corto, mediano y largo plazo que permitan aumentar el numero de inscritos, así como el fortalecimiento de la formación en sus diversas modalidades lo que impacta directamente en la retención y finalmente en la graduación que son los primeros indicadores a medir, además debe tenerse en cuenta, que en este proceso también se pueden tener resultados por investigación y proyección social, lo que fortalecería la marca Unillanos en la región.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad debe ser competitiva, en espacios para poder diversificar las unidades académicas, por ello debe ajustarse el numero de semestres en cuanto a reducir el mismo, sin que se afecte la calidad académica, aunque se debe reflexionar, que el número de inscritos es un reflejo directamente proporcional a la respuesta que da la Universidad a las necesidades de la sociedad, por ello, es necesario ajustar los programas tradicionales a las necesidades del mercado haciéndolos más flexibles y accesibles al mercado a nivel de productividad.

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:48 horas se retira de la Sesión el Presidente de la Sesión y por lo tanto asume la Presidencia la Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.

La Representante de los Estudiantes señala que para el estamento estudiantil es necesario dialogar con la administración sobre el tema especialmente las nuevas apuestas por parte de la Universidad.

El Director General de Curriculo indica que el artículo 7 de la Ley 30 de 1992 menciona cuales son los campos de acción de la educación superior, además debe tenerse claro, que una cosa son las estrategias y otra cosa son las actividades que se desarrollan para poder alcanzar las estrategias.

La Presidente de la Sesión manifiesta que hay estrategias a corto, mediano y largo plazo que deben articularse para poder fortalecer la presencia en la región, donde es importante tener en cuenta los ejercicios con los colegios a través de la Dirección de Proyección Social en concurso con los Directores de Programa, mientras los Consejos de Facultad van revisando los documentos para ajustar los currículos de los programas, aunque también debe analizarse el ingreso de nuevas Instituciones de educación superior a la región, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

9. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

9.1 Aprobación del plan de mejoramiento del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Directora de Programa de Maestría en Seguridad y Salud en el trabajo informa que durante la sesión extraordinaria No.044 del 17 de diciembre de 2025, el Consejo de Facultad, aprobó remitir

para su revisión y aprobación el Plan de Mejoramiento de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, se expone el tema mediante archivo drive: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1FZ4eYSUjwWAi9Vk2UzK1f9uL-E3JXfMRwA4ANiLB_K8/edit?usp=drive_link.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el plan de mejoramiento del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo

10. INFORME VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto Informe Vicerrectoría Académica, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.

11. CORRESPONDENCIA

La Representante de los Estudiantes informa que los estudiantes Edwin Stiven Pérez Diaz código:148103431 y Carlos Alberto Aguilera Trujillo código:148103200, realizan las siguientes solicitudes: *(...) Por medio de la presente me permito exponer de manera respetuosa mi situación académica, con el fin de solicitar la revisión de mi proceso académico y una posible solución que me permita culminar satisfactoriamente el trámite de grado ya que he perdido la calidad de estudiante.*

Mi nombre es EDWIN STIVEN PEREZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.121.938.175, estudiante del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, con código estudiantil 148103431, no logré completar dentro de las fechas establecidas el cargué total de los documentos requeridos para la postulación al grado a través de la plataforma SIAU. Sin embargo, es importante aclarar que he culminado en su totalidad mi proceso académico, habiendo aprobado todas las asignaturas exigidas por el plan de estudios, quedando únicamente pendiente el cumplimiento del requisito administrativo correspondiente al cargue de documentación para el grado, y así quedar a paz y salvo para finalizar mi formación académica.

El día 14 de enero, por razones relacionadas con el vencimiento del plazo y el acceso a la plataforma, no me fue posible cargar la totalidad de los documentos solicitados, lo cual impidió continuar con el trámite dentro del tiempo estipulado.
Por lo anterior, de manera respetuosa solicito al Consejo Académico:
1. La revisión de mi proceso académico, teniendo en cuenta que he cumplido con la totalidad de los requisitos académicos del programa.
2. Se me autorice, de manera excepcional, la matrícula para el período 2026-1, con el único propósito de poder registrarme nuevamente en la plataforma SIAU y completar el cargue de los documentos requeridos para formalizar mi postulación al grado.
Esta solicitud la realizo con pleno respeto por la normatividad institucional y con la total disposición de cumplir cualquier requisito adicional que el Consejo Académico considere pertinente. Mi interés es culminar de manera formal y adecuada un proceso académico que he desarrollado con compromiso y responsabilidad. (...)

(...) Yo, Carlos Alberto Aguilera Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.121.933.316, estudiante del programa Licenciatura en Educación Física y Deportes, con código estudiantil 148103200, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la revisión integral de mi proceso de postulación a grado y la reapertura excepcional del sistema SIAU, con el propósito de completar el cargue de los documentos requeridos y no ver afectado mi proceso de graduación.

La fecha límite para el cargue de documentos era el 14 de enero. En dicha fecha ingresé oportunamente a la plataforma SIAU a realizar el cargue de los documentos correspondientes en horas de la mañana anexe la prueba ECAES.
No obstante, no me fue posible finalizar y cerrar el proceso de postulación, debido a que la plataforma SIAU no me dejó hacer el registro del documento ECAES, teniendo en cuenta que aúnno contaba con el certificado de inglés, documento obligatorio para completar el cargue total de los requisitos exigidos.
El certificado de inglés fue gestionado oportunamente ante el Centro de Idiomas, y el documento fue finalmente expedido y remitido el 20 de enero, posterior al cierre de la plataforma, por tiempos administrativos propios del trámite, ajenos a mi voluntad.
Adicionalmente, intenté ingresar nuevamente a la plataforma SIAU en horas de la noche del 14 de enero, aproximadamente a las 9:20 p. m., con el fin de realizar el cargue de los documentos ECAES Y C.C y dejar dicho registro en la plataforma SIAU; sin embargo, para ese momento la plataforma ya se encontraba cerrada, pese a que el horario informado indicaba disponibilidad hasta la medianoche.

Con el fin de buscar una solución oportuna, remití correos electrónicos los días 15 y 16 de enero a las dependencias correspondientes (Registro Académico, Consejo Académico y Oficina de Sistemas), solicitando orientación frente a la situación presentada. Posteriormente, presenté solicitud formal de auditoría de mi proceso de postulación a grado, la cual fue atendida, recibiendo respuesta por parte de la Oficina de Sistemas el 29 de enero de 2026.
Así mismo, el 6 de febrero de 2026 elevé solicitud formal ante el Área de Sistemas para la expedición del historial detallado de mis accesos a la plataforma SIAU durante el mes de enero de 2026, con el fin de contar con un soporte técnico que evidencié mis ingresos al sistema y el intento de culminar el proceso dentro del plazo establecido.
Por lo anterior, solicito respetuosamente al consejo académico se encargue de revisar el ingreso a la plataforma SIAU el día 14 de enero del 2026, teniendo el cuánta que se realizaron dos intentos para el cargue de los documentos solicitados para el trámite de grado, en las fechas estipuladas por la universidad de los llanos. evalúe mi caso bajo los principios de buena fe, razonabilidad y debido proceso, y se autorice de manera excepcional la reapertura del sistema SIAU, o el mecanismo que la Universidad considere pertinente, con el fin de completar el cargue de los documentos faltantes y culminar satisfactoriamente mi proceso de grado. (...)

La Presidente de la Sesión informa que del caso se solicito concepto a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico y la Oficina de Sistemas, quienes envían concepto del tema, así:

La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico emite conceptos del tema, así:

(...) De acuerdo con la solicitud, a continuación, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera,
1. EL HISTÓRICO ACADÉMICO que registra en plataforma Académico Institucional SIAU para EDWIN STIVEN PÉREZ DÍAZ con CC 1121938175 y código estudiantil 148103431 del programa académico LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, indica:

- *Que, 148103431 inició los estudios en el programa académico LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES en el segundo periodo académico de 2014 (2024-2).*
- *Que, 148103431 aprobó el 100 % de los cursos del plan de estudios al término del primer periodo académico de 2021 (2021-1).*
- *Que, 148103431 se encuentra relacionado en los posibles beneficiarios del Mecanismo Excepcional 2024; Los Beneficiarios en Mecanismo Excepcional/Amnistía, regulado mediante Acuerdo Superior N° 016 de 2024, previamente a iniciar el trámite de grado deberán revisar y tener en cuenta el procedimiento establecido mediante Resolución Académica N° 110 de 2024: "Por la cual se establecen los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación al A.S. N° 016 de 2024", en la cual el Consejo Académico indica en el numeral 5 del artículo 3 que: " Los estudiantes deberán adelantar los tramite de grado de conformidad con la normatividad vigente"*
- *Que, 148103431 EDWIN STIVEN PÉREZ DÍAZ se acogió al proceso de renovación de matrícula durante el primer y segundo periodo académico de 2025, según A.S. N° 016 de 2024 y R. A. N° 110 de 2024.*

2. El Acuerdo Superior N° 020 de 2021 establece "TÍTULO VII GLOSARIO que: PERIODO ACADÉMICO. Se define como el tiempo comprendido entre el primer día hábil anterior al inicio de matrícula ordinaria estudiantes antiguos y el primer día hábil anterior al inicio de matrícula ordinaria de estudiantes antiguos del siguiente periodo."
En concordancia con lo inmediatamente anterior y Resolución Académica N° 099 de 2025, la matrícula de segundo periodo académico de 2025 (2025-2) estuvo vigente hasta el 13 de enero de 2026.

3. TRÁMITE PARA GRADO, Los tiempos y actividades relacionadas en cada cronograma de traite para grado son realizados de acuerdo a las fechas establecidos mediante Resolución Rectoral, supeditado al desarrollo de las actividades académicas o administrativas y en concordancia con el Acuerdo Superior N°004 de 2023 por el cual se expide el reglamento de ceremonias de grados y de elaboración y entrega de títulos académico.

4. Que, según calendario grados: Resoluciones Rectorales "Por la cual se fijan fechas de ceremonias de grados, se determina el cronograma para el procedimiento de postulación a las ceremonias solemnes de grado colectivo; así como la entrega individual de título académico en los programas académicos de pregrado y posgrado para la vigencia 2025 y 2026" estuvo habilitada la opción en SIAU para registrar postulación al trámite para grado, de la siguiente manera:

- *Según RESOLUCION RECTORAL N° 0064 DE 2025:*
  - *del 02 y hasta el 16 de abril 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO sin ceremonia en mayo 2025.*
  - *del 04 de abril y hasta el 06 de mayo 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO con ceremonia en junio 2025.*
  - *del 03 y hasta el 17 de julio 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO sin ceremonia en agosto 2025.*
  - *del 04 de julio y hasta el 05 de agosto 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO con ceremonia en septiembre 2025.*
  - *del 18 de septiembre y hasta el 02 de octubre 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO sin ceremonia en noviembre 2025.*
  - *del 03 y hasta el 23 de octubre 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO con ceremonia en diciembre 2025.*
- *Según RESOLUCION RECTORAL 2556 DE 2025, del 10 y hasta el 14 de noviembre 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO en ceremonia colectiva en enero de 2026.*
- *RESOLUCIÓN RECTORAL 2875 DE 2025, establece las fechas para registrar postulación en SIAU para tramite de grado en ceremonia colectiva en marzo de 2026 desde el 09 de enero y hasta el 04 de febrero 2026 y, teniendo en cuenta los plazos, los requisitos y las condiciones que para el caso específico de 148103431 - EDWIN STIVEN PÉREZ DÍAZ aplicaba en esta opción para registrar en SIAU postulación para tramite de grado en marzo 2026 con matrícula vigente 2025-2: desde el 09 y hasta el 13 de enero de 2026.*

5. En cada cronograma/calendario expedido se encuentran descritas las actividades, fechas y los plazos para los estudiantes aspirantes a grado, para la unidad académica y/o administrativa responsable de la actividad efectúen lo pertinente y registre/cargue en SIAU según le aplique por competencia y/o función.

Importante recordar que, la información se encuentra disponibles para consulta pública permanente en el portal web (www.unillanos.edu.co) inclusive normas y calendarios, y de manera adicional se comparten recordatorios en las cuentas de correos electrónicos institucionales, inclusive en la cuenta de correo institucional de EDWIN STIVEN PEREZ DIAZ <edwin.perez@unillanos.edu.co>, por ejemplo, las últimas de ellas: El 04 de agosto 2025, 18 de septiembre 2025, 10 de octubre, 08 de noviembre 2025, y el 09 y el 14 de enero de 2026, con información y recomendaciones generales para tramite de grado marzo 2026 según calendario R.R. N° 2875 de 2025:

En mérito de lo expuesto, Para EDWIN STIVEN PÉREZ DÍAZ con CC 1121938175 y código estudiantil 148103431 del programa académico LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES y según Resolución de calendarios de grados 2025, debió acceder en SIAU y registrar una postulación para realizar el trámite para grado del 09 y hasta el 13 de enero de 2026.

La oficina de Sistemas de la Universidad el 30 de enero de 2026 le informó (PDF Anexo): "... nos permitimos informar que, una vez realizada la verificación detallada de los registros existentes en la base de datos del sistema, no se encontró información asociada a la creación de una postulación ni al registro de cargue de documentos correspondientes al trámite de grado."

Puesto que, la matrícula del 2025-2 corresponde con el último plazo que tenía 148103431 para cumplir con lo relacionado a la opción de grado, realizar satisfactoriamente el trámite para grado y optar el título profesional, según establece el Acuerdo Superior N° 020 de 2021-Reglamento Estudiantil, Acuerdo Superior N° 016 de 2024-Mecanismo Excepcional y Resolución Académica N° 110 de 2024:

Se evidencia que, los estudiantes posibles aspirantes para grado tiene acceso de manera clara, oportuna y permanente a la información relacionada con las fechas para trámite para grado, acceso al mecanismo - plataforma institucional (SIAU) para registrar la postulación y demás información relacionada con los requisitos legales y reglamentarios para grado, de igual manera acceso a la información con relación a las competencias y responsabilidades de cada una de las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso para tramite de grado, puesto que se encuentran disponible para consulta pública permanente en el portal web institucional: www.unillanos.edu.co.

Por tanto, no es procedente en la Oficina de Admisiones y Registro, puesto que esta oficina no tiene asignada dentro de sus competencias o funciones la posibilidad de modificar o cambiar los requisitos establecidos por cada uno de los cuerpos colegiados, así como tampoco para cambiar o modificar las fechas establecidas por los Cuerpos Colegiados para el inicio y desarrollo de los diferentes procesos académicos de la Universidad. (...)

(...) De acuerdo con la solicitud, a continuación, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera,
1. EL HISTÓRICO ACADÉMICO que registra en plataforma Académico Institucional SIAU para CARLOS ALBERTO AGUILERA TRUJILLO con CC 1121933316 y código estudiantil 148103200 del programa académico LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, indica:

- *Que, 148103200 inició los estudios en el programa académico LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES en el segundo periodo académico de 2014 (2024-2).*
- *Que, 148103200 aprobó el 100 % de los cursos del plan de estudios al término del segundo periodo académico de 2022 (2022-2).*
- *Que, 148103200 se acogió al proceso de renovación de matrícula para el primer periodo académico de 2025 (2025-1), correspondiente al quinto periodo académico consecutivo posterior a la aprobación del 100 % de los cursos del plan de estudios, por tanto, en las condiciones establecidas en los parágrafos reglamentarios del artículo N° 18 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 (con curso de actualización).*
- *Que, 148103200 CARLOS ALBERTO AGUILERA TRUJILLO se acogió al proceso de renovación de matrícula del segundo periodo académico de 2025, último plazo para este proceso según reglamento estudiantil.*

2. El Acuerdo Superior N° 020 de 2021 establece "TÍTULO VII GLOSARIO que: PERIODO ACADÉMICO. Se define como el tiempo comprendido entre el primer día hábil anterior al inicio de matrícula ordinaria estudiantes antiguos y el primer día hábil anterior al inicio de matrícula ordinaria de estudiantes antiguos del siguiente periodo."

3. TRÁMITE PARA GRADO, Los tiempos y actividades relacionadas en cada cronograma de traite para grado son realizados de acuerdo a las fechas establecidos mediante Resolución Rectoral, supeditado al desarrollo de las actividades académicas o administrativas y en concordancia con el Acuerdo Superior N°004 de 2023 por el cual se expide el reglamento de ceremonias de grados y de elaboración y entrega de títulos académico.

4. Que, según calendario grados: Resoluciones Rectorales "Por la cual se fijan fechas de ceremonias de grados, se determina el cronograma para el procedimiento de postulación a las ceremonias solemnes de grado colectivo; así como la entrega individual de título académico en los programas académicos de pregrado y posgrado para la vigencia 2025 y 2026" estuvo habilitada la opción en SIAU para registrar postulación al trámite para grado, de la siguiente manera:

- *Según RESOLUCION RECTORAL N° 0064 DE 2025 para 2025-2:*
  - *del 04 de julio y hasta el 05 de agosto 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO con ceremonia en septiembre 2025.*
  - *del 18 de septiembre y hasta el 02 de octubre 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO sin ceremonia en noviembre 2025.*
  - *del 03 y hasta el 23 de octubre 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO con ceremonia en diciembre 2025.*
- *Según RESOLUCION RECTORAL 2556 DE 2025, del 10 y hasta el 14 de noviembre 2025, para registrar en SIAU postulación para tramite de GRADO en ceremonia colectiva en enero de 2026.*
- *RESOLUCIÓN RECTORAL 2875 DE 2025, establece las fechas para registrar postulación en SIAU para tramite de grado en ceremonia colectiva en marzo de 2026 desde el 09 de enero y hasta el 04 de febrero 2026 y, teniendo en cuenta los plazos, los requisitos y las condiciones que para el caso de 148103200 - CARLOS ALBERTO AGUILERA TRUJILLO aplicaba en esta opción para registrar en SIAU postulación para tramite de grado en marzo 2026 con matrícula vigente 2025-2: desde el 09 y hasta el 13 de enero de 2026.*

5. En cada cronograma/calendario expedido se encuentran descritas las actividades, fechas y los plazos para los estudiantes aspirantes a grado, para la unidad académica y/o administrativa responsable de la actividad efectúen lo pertinente y registre/cargue en SIAU según le aplique por competencia y/o función.

Importante recordar que, la información se encuentra disponibles para consulta pública permanente en el portal web (www.unillanos.edu.co) inclusive normas y calendarios, y de manera adicional se comparten recordatorios en las cuentas de correos electrónicos institucionales, inclusive en la cuenta de correo institucional de CARLOS ALBERTO AGUILERA TRUJILLO <carlos.aguilera@unillanos.edu.co> , por ejemplo, las últimas de ellas: El 04 de agosto 2025, 18 de septiembre 2025, 10 de

octubre, 08 de noviembre 2025, y el 09 y el 14 de enero de 2026, con información y recomendaciones generales para tramite de grado marzo 2026 según calendario R.R. N° 2875 de 2025:

En mérito de lo expuesto, Para CARLOS ALBERTO AGUILERA TRUJILLO con CC 1121933316 y código estudiantil 148103200 del programa académico LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES y según Resolución de calendarios de grados 2025, debió acceder en SIAU y registrar una postulación para realizar el trámite para grado del 09 y hasta el 13 de enero de 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la matrícula del 2025-2 corresponde con el último plazo que tenía 148103200 para cumplir con lo relacionado a la opción de grado, realizar satisfactoriamente el trámite para grado y optar el título profesional, según establece el Acuerdo Superior N° 020 de 2021-Reglamento Estudiantil:

Se evidencia que, los estudiantes posibles aspirantes para grado tiene acceso de manera clara, oportuna y permanente a la información relacionada con las fechas para trámite para grado, acceso al mecanismo - plataforma institucional (SIAU) para registrar la postulación y demás información relacionada con los requisitos legales y reglamentarios para grado, de igual manera acceso a la información con relación a las competencias y responsabilidades de cada una de las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso para tramite de grado, puesto que se encuentran disponible para consulta pública permanente en el portal web institucional: www.unillanos.edu.co.

Así las cosas, no es procedente en la Oficina de Admisiones y Registro, puesto que esta oficina no tiene asignada dentro de sus competencias o funciones la posibilidad de modificar o cambiar los requisitos establecidos por cada uno de los cuerpos colegiados, así como tampoco para cambiar o modificar las fechas establecidas por los Cuerpos Colegiados para el inicio y desarrollo de los diferentes procesos académicos de la Universidad. (...)

La Oficina de Sistemas emite conceptos de auditoria así:

(...) En respuesta a la solicitud recibida, informamos lo siguiente:

La plataforma estuvo habilitada para realizar la postulación de grado desde el 9 de enero y tenía como fecha de cierre el 14 de enero a las 23:59 horas.
El día 14 de enero, a las 13:47 horas, se realizó en el sistema la actualización del estado de "Matriculado" a "Retiro RVG" para los estudiantes con matrícula correspondiente al periodo 2025-2, como parte del proceso administrativo necesario para la generación de los nuevos recibos.
Antes de realizar este cambio, se verificaron detalladamente los registros en la base de datos del sistema y no se encontró evidencia de creación de postulación ni de cargue de documentos relacionados con el trámite de grado.
Es importante aclarar que la solicitud de grado no se puede hacer por partes. El sistema requiere que todos los documentos sean cargados en un solo momento para que el trámite quede registrado correctamente.
En cuanto a los accesos del día 14 de enero, se evidenció que el estudiante Edwin Pérez (148103431) no registra ingresos a la plataforma en esa fecha. Por su parte, el estudiante Carlos Aguilera (148103200) sí registra ingreso ese día; sin embargo, su acceso se realizó después de las 13:47 horas, es decir, posterior a la actualización del estado a Retiro RVG.
Por esta razón, aunque la plataforma permanecía activa hasta las 23:59 horas, después de la actualización del estado ya no era posible realizar la solicitud de grado, dado que el sistema exige que el estudiante se encuentre en estado matriculado para habilitar el trámite. (...)

(...) En respuesta a la solicitud recibida, informamos lo siguiente:

La plataforma estuvo habilitada para realizar la postulación de grado desde el 9 de enero y tenía como fecha de cierre el 14 de enero a las 23:59 horas.
El día 14 de enero, a las 13:47 horas, se realizó en el sistema la actualización del estado de "Matriculado" a "Retiro RVG" para los estudiantes con matrícula correspondiente al periodo 2025-2, como parte del proceso administrativo necesario para la generación de los nuevos recibos.
Antes de realizar este cambio, se verificaron detalladamente los registros en la base de datos del sistema y no se encontró evidencia de creación de postulación ni de cargue de documentos relacionados con el trámite de grado.
Es importante aclarar que la solicitud de grado no se puede hacer por partes. El sistema requiere que todos los documentos sean cargados en un solo momento para que el trámite quede registrado correctamente.

En cuanto a los accesos del día 14 de enero, se evidenció que el estudiante Edwin Pérez (148103431) no registra ingresos a la plataforma en esa fecha. Por su parte, el estudiante Carlos Aguilera (148103200) sí registra ingreso ese día; sin embargo, su acceso se realizó después de las 13:47 horas, es decir, posterior a la actualización del estado a Retiro RVG.
Por esta razón, aunque la plataforma permanecía activa hasta las 23:59 horas, después de la actualización del estado ya no era posible realizar la solicitud de grado, dado que el sistema exige que el estudiante se encuentre en estado matriculado para habilitar el trámite. (...)

El Director General de Curriculo indica que la posición del Consejo debe ser el de solucionar la situación para los estudiantes.

La Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido se propone autorizar la postulación manual.

Se somete a consideración de los Consejeros esta proposición. El Consejo Académico por unanimidad determinó autorizar de manera excepcional la postulación a grado para Edwin Stiven Pérez Ruiz código:148103431 y Carlos Alberto Aguilera Trujillo código:148103200, para la ceremonia de grado del 26 de junio de 2026, por lo tanto, se remite está decisión a los despachos de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, Oficina de Sistemas y Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para el trámite pertinente.

La Presidente de la Sesión lee solicitudes realizadas por el programa de Contaduría así: (...) *En sesión del Comité de Programa N.º 05, realizada el 24 de febrero de 2026, y atendiendo la solicitud presentada por los estudiantes, me permito remitir a ustedes —por ser de su competencia— el aval para la inscripción del curso correspondiente al Primer Período Académico 2026.*

La presente solicitud se fundamenta en que, al momento de realizar el proceso de inscripción, al estudiante no le aparecían cupos disponibles en el sistema, pese a que sí existían cupos habilitados.
Adicionalmente, se tiene en cuenta que el estudiante cursa la línea de Profundización III en Finanzas y que este es el único curso pendiente en su plan de estudios, razón por la cual se considera pertinente autorizar la inscripción correspondiente.

Nombre	*Código Estudiantil*	*Cursos Para Inscribir*
SEBASTIAN GUTIERREZ BARRIGA	*152304426*	*523905- Profundización III – Finanzas Empresariales: Mercado de Capitales G2*

(...)

(...) En sesión del Comité de Programa N° 04, realizada el 17 de febrero de 2026, y atendiendo la solicitud presentada por los estudiantes, me permito remitir a ustedes —por ser de su competencia— el aval para la inscripción de cursos correspondiente al Primer Período Académico 2026.

La presente solicitud se realiza debido a que, por un error involuntario, las estudiantes cancelaron las asignaturas previamente inscritas, por lo cual requieren la respectiva habilitación para su registro nuevamente.

Nombre	*Código Estudiantil*	*Cursos Para Inscribir*
Esteban David Garzón Osorio	*152304934*	*• Costos I, Grupo 2 – Código 523601* *• Control Interno y Auditoría, Grupo 1 – Código 523704* *• Contabilidad y Presupuesto Público, Grupo 2 – Código 523602* *• Legislación Tributaria II, Grupo 2 – Código 523603*
Jithzy Geraldine Merchan Urdaneta	*152305443*	*Microeconomía - Código 523305*

(...)

Se somete a consideración de los Consejeros la solicitud realizada por el programa de Contaduría Pública. El Consejo Académico por unanimidad determinó autorizar de manera excepcional la inscripción de cursos, a los siguientes estudiantes:

Nombre	*Código Estudiantil*	*Cursos Para Inscribir*
SEBASTIAN GUTIERREZ BARRIGA	*152304426*	*523905- Profundización III – Finanzas Empresariales: Mercado de Capitales G2*

Nombre	*Código Estudiantil*	*Cursos Para Inscribir*
Jithzy Geraldine Merchán Urdaneta	*152305443*	*Microeconomía - Código 523305*

Cabe aclarar que estas autorizaciones, para los mencionados estudiantes anteriormente se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VB° del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por los Artículos 34, 35, 36 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.

La Presidente de la Sesión lee derecho de petición remitido por el profesor Carlos Leonardo Ríos Viasus, así: (...) *Yo, CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.200.183 en calidad de docente ocasional, actuando conforme a los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia (Artículos 23 y 29) y la Ley 1755 de 2015, me permito formular el presente derecho de petición con base en los siguientes hechos y fundamentos:*

HECHOS

1. *El pasado 12 de febrero de 2026, presenté un derecho de petición ante la Oficina de Control Interno, relativo a presuntas irregularidades cometidas por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en los consejos realizados desde el 28 de enero de 2026 hasta la fecha. (anexo).*
2. *La Oficina de Control Interno respondió con fecha 16 de febrero de 2026, que el asunto no corresponde a su competencia y que debe ser tratado por el Consejo Superior, el Consejo Académico y la Secretaría General. (anexo).*
3. *Las actuaciones de los miembros del Consejo de Facultad, según lo observado, podrían haber vulnerado derechos fundamentales y principios de debido proceso, generando posibles consecuencias disciplinarias y penales para cada uno de los miembros que participaron en la toma de decisiones.*

SOLICITUDES

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente:

1. *Que mi derecho de petición sea recibido y leído en la próxima sesión del Consejo Superior y del Consejo Académico.*
2. *Que se pronuncien de fondo sobre el actuar de cada uno de los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en relación con posibles violaciones a los derechos fundamentales y las consecuencias de orden disciplinario como servidores públicos o efectos penales por las decisiones tomadas en los consejos de facultad realizados desde el 28 de enero de 2026 hasta la fecha.*

3. *Que, de encontrarse irregularidades, se declare la nulidad de todas las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en cada uno de los consejos realizados desde la fecha indicada.*

4. *Que se me notifique por escrito, dentro de los términos legales establecidos, sobre las decisiones adoptadas en relación con este derecho de petición.*

5. *Que los resultados, hallazgos y medidas adoptadas sean comunicados oficialmente a todos los docentes de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad administrativa.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Constitución Política de Colombia, Artículos 23 (derecho de petición) y 29 (debido proceso). Ley 1755 de 2015 sobre derecho de petición.
2. Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, sobre deberes y responsabilidades de los servidores públicos.
3. Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sobre nulidad de actos administrativos. (...)

En ese sentido debe remitirse por competencia el derecho de petición al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, para que responda lo pertinente. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determino remitir por competencia el derecho de petición instaurado por el profesor Carlos Leonardo Ríos Viasus al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, para que responda lo pertinente.

La Presidente de la Sesión lee derecho de petición remitido por el profesor Marcos Edilson Hernandez, así: *(...) Como es de su conocimiento, desde el día 26 de enero de 2026, estamos vinculados (Resolución Rectoral 0072 del 23 de enero de 2026) con la misma calidad docente que los demás profesores ocasionales, vinculados mediante Resolución Rectoral 0023 del 15 de enero de 2026.*

Es de aclarar que la vinculación mediante la RR 0072, es la base legal de la contratación, así como lo es la RR 0023.

Teniendo vinculación como se define la contratación laboral para los profesores ocasionales de tiempo completo en la universidad de los llanos y notificados como todos los demás profesores ocasionales, se tienen los mismos derechos que los profesores ocasionales vinculados mediante RR 0023, y que a la fecha usted Señor secretario Académico de la facultad y en funciones de secretario de consejo de facultad ha venido incumpliendo, ya que su función es llamar al cumplimiento de las normas internas (RR 0072) y externas en función de la Ley de la educación superior y de Colombia.

Es claro que la función de asignar las responsabilidades académicas son funciones exclusivas de los directores de Escuela y Departamento, según norma interna de la Universidad de los Llanos, sin embargo, usted como secretario académico de la facultad de ciencias economicas es el llamado a hacer cumplir la norma al interior de la facultad y del consejo de facultad (RR 0072), en caso contrario, estaría incumpliendo la normatividad interna de la universidad y en especial las de sus funciones como secretario académico de la Facultad FCE.

Por lo anterior, Solicitó mediante PETICIÓN, me sea certificado bajo que norma (si la hay), el por qué no me han citado como miembro electo y en funciones de Representante de los Profesores ante el consejo de facultad FCE, violando de manera flagrante mi derecho a la representación de manera sistemática.

Que se me envie copia de las actas de consejo de facultad con sus respectivas citaciones correspondientes al presente año 2026. (...)

En ese sentido debe remitirse por competencia el derecho de petición al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, para que responda lo pertinente. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determino remitir por competencia el derecho de petición instaurado por el profesor Marcos Edilson Hernández al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, para que responda lo pertinente.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 009 de 2026, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 009 de 2026.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Presidente de la Sesión informa que para la presente sesión no habrá proposiciones y varios.

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 12:49 horas se finaliza la Sesión Ordinaria No 009 de 2026.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 039 del 29 de septiembre de 2026, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: JLeón
Revisó: GQuintero